

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00380-00

En atención a que la abogada Facundo Pineda Marín justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo, para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Ángel Felipe García Romero identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.206.854 y tarjeta profesional No. 292.917 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico angelfgarciar@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.